



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Edith María Lanz Gómez
Demandado	Bladimir Vega Rivera
Radicado	05001 31 10 014 2021 00146 00
Decisión	Requiere parte demandante

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte demandante, se procede a requerir a la misma para que aporte la constancia de apertura del correo remitido a la parte ejecutada, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, previo a continuar con el proceso.

Igualmente se incorpora los documentos allegados con el memorial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1cc01fb730b27d1f910e937599a027a65346ef274155ed715b338fe7eeacad9**

Documento generado en 30/03/2022 03:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>